

Exp.: EX-2018-27439287-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Ref.: “Estudio y Proyecto del Tramo Inferior del Río Salado - Etapa II”

Partidos: Lezama y Castelli

CIRCULAR N° 1 CON CONSULTA

Se comunica a las empresas interesadas en la documentación licitatoria la respuesta a las consultas efectuadas:

Consulta N°1:

Respecto al ítems 2.2 Relevamiento Planialtimétrico:

a) La DHP proveerá los relevamientos topográficos, monografías de puntos fijos y archivos en formatos vectoriales relevados en el estudio del Río Salado antecedente?

Respuesta N°1:

La topografía deberá realizarse íntegramente por el oferente

Consulta N°2:

b) Las secciones transversales a relevar sobre el cauce natural del río salado, se entiende que tendrán una componente de relevamiento en el cauce y otra en valle de inundación. La metodología para el relevamiento en cauce podrá ser a través de relevamientos batimétricos con ecosonda?

Respuesta N°2:

Si. En la medida que ambos métodos estén vinculados y referidos a cotas IGN

Consulta 3:

Respecto al Ítems 2.3 Hidrología y Estudios Hidráulicos:

a) Existen como antecedentes modelaciones hidrológicas realizadas en modelos de dominio público y si es así, se podrá acceder a ellos para utilizar como antecedente?

Respuesta N°3:

No.

Consulta N°4:

b) Se cuenta en el tramo inferior del río salado con datos medidos de Aforos o secciones hidrométricas donde se disponga de series suficientemente largas de niveles como para determinar caudales de diseño según las recurrencias solicitadas?

Respuesta N°4:

Las series hidrológicas continuas disponibles son las de la Ruta41. Estas deberán ser solicitadas al ADA

Consulta N°5:

c) Contempla este estudio la realización de un nuevo modelo hidrológico precipitación-escorrentía?

Respuesta N°5:

No.

Consulta N°6:

d) Se tiene conocimiento si el fondeadero de san clemente tiene una escala hidrométrica acotada a IGN de la cual pueda tomarse las variaciones de mareas para ser extrapoladas a la zona de estudio?

Respuesta N°6:

No.

Consulta N°7:

e) Respecto al transporte de sedimentos del cauce, se disponen de datos tanto de granulometría de material del lecho, como aforos sólidos en el tramo de estudio? En otras palabras, se cuenta con antecedentes de estudios sedimentológicos

Respuesta 7:

Los datos que se poseen emergen del estudio del PMI del Rio Salado realizado por Halcrow & Partners (1999)

Consulta 8:

**Respecto al ítems 2.4 Diseño de las obras:*

a) Dentro del tramo de los 40km de proyecto, que obras estructurales se consideran realizar además de la readecuación se la sección de escurrimiento del río salado? Algún puente u otro tipo de obra?

Respuesta 8:

La respuesta a este ítem surgirá del proyecto ejecutivo

Consulta 9:

Respecto al ítems 5 Etapas de Proyecto - Informes

*a) *Los plazos de entrega de informes de avance en días corridos (180) no se corresponden a los 210 días de plazo de contratación según lo expresado en el ítems 3 Plazo de contratación de la obra, y según lo publicado en el llamado a licitación.. Cual se tomará como correcto?

Respuesta 9:

La indicación es correcta- 210 dias es la duración del contrato y 180 dias para finalizar el estudio.

Consulta N° 10:

**Respecto al ítems 2.7 Estudio de Impacto Ambiental *

a) El estudio de impacto deberá contener muestreos en la zona del proyecto, sea tanto de la calidad de agua como del suelo? Si es así, están fijados cuales parámetros de muestreo mínimos se deberá cumplimentar? Que cantidad de muestras se deberán recolectar y analizar en laboratorio? Que analitos principales serán los de análisis?

Respuesta N°10:

El alcance del Estudio del Impacto Ambiental será el necesario para obtener la aprobación por parte de la OPDS

Consulta N° 11:

b) En su calidad de Autoridad ambiental Provincial, la OPDS será quien evaluará los estudios de impacto ambientales? Las presentaciones deberán realizarse al organismo? O se encarga la DPH de las tramitaciones?

Respuesta N°11:

Los Estudios del impacto ambiental serán evaluados por el Dto de Estudios Ambientales de la Dirección Provincial de Hidráulica, quien lo tramitará ante el organismo.

Consulta N° 12:

c) Las tasas ambientales deberán ser incluidas y tomadas en cuenta dentro del presupuesto para el estudio y proyecto?

Respuesta N°12:

No.

Consulta N° 13:

d) Respecto a Responsabilidad ambiental en la obra. Se solicita aclarar si el mismo se encuentra costeadado dentro del estudio y proyecto, o solo es una aclaración respecto el Legajo de especificaciones a elaborar y en el cual debe ir expresamente escrito y detalla que para la etapa constructiva se requiere se un representante ambiental, teniendo en cuenta el PGA elaborado.

Respuesta N°13:

El Responsable Ambiental se requerirá en la fase constructiva y el costo del mismo no se encuentra incluido dentro de este estudio.

Consulta N°14:

Respecto al ítems 2.7 Estudio de Impacto Ambiental

a) Se deberá Obtener la DIA (Declaración de Impacto Ambiental) o solo basta con tener el informe de impacto ambiental y presentarlo a la OPDS?

Respuesta N°14:

La declaratoria de impacto ambiental será tramitada a través del Dto de Estudios Ambientales de la Direccion Provincial de Hidraulica. La documentación deberá estar en cumplimiento de las normativas de la OPDS , según el criterio del Departamento Ambiental

Consulta N° 15:

Si, fuera de la participación individual de una firma, es posible concurrir como Oferente como consorcio o asociación de firmas, o si únicamente debe ser como UTE o UTE en formación (punto 2.1.8 del PBCP).

Respuesta N°15

Deberá estarse a lo establecido en el punto 2.1.8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “Solo podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a Concurso, ya sea en forma individual o como UTE o como UTE en formación, las empresas regularmente constituidas en el país ...”.

Consulta N° 16:

En el ítem d) del punto 2.1.8 del PBCP, establece que:

“Cada una de las empresas que concurren a formar parte de una UTE, deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, ya sea definitiva o provisoriamente, por el objeto y la naturaleza del contrato de que se trata, siendo esta condición sine qua non para participar como oferentes”.

Siendo que, según se manifiesta en <http://www.mosp.gba.gob.ar/InfraRegistro.html>, “La Dirección Registro de Licitadores, dependiente de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, es un organismo creado por el artículo 15 de la ley 6021, cuyas funciones son la inscripción, calificación y capacitación de las **empresas constructoras concurrentes a licitaciones públicas o privadas para obras, trabajos e instalaciones en el marco de la ley 6021**” y siendo la nuestra una **firma consultora**, solicitamos nos informen si de todos modos es requisito encontrarse inscripto en dicho Registro (donde uno de los datos solicitados es el Número de IERIC, el cual, por obvias razones, no contamos), pudiendo presentar dentro de la oferta, los antecedentes de la empresa, documento que no se solicita ya que se presentaría previamente en el mencionado Registro.

Respuesta N°16:

Se aclara que para el presente Concurso de Precios para la realización de Estudio y Proyecto no será requisito la acreditación de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta N° 17:

De acuerdo al punto 2.3.10 del PBCP, “*Todos los profesionales y técnicos propuestos deberán tener título habilitante, debiendo hallarse matriculados en el registro que corresponda*”. Nuestra consulta es si un profesional con matrícula a nivel nacional puede presentarse, matriculándose en el Colegio correspondiente de la Provincia de Buenos Aires en caso de la firma resultar adjudicataria, o si es requisito encontrarse matriculado en el Colegio al momento de ofertar.

Respuesta N°17:

Pueden hacerlo una vez adjudicado

Consulta N°18:

De acuerdo con el numeral 3 de los Términos de referencia y en el pliego de bases y condiciones, el plazo de contratación previsto es de doscientos diez (210) días corridos, contados a partir del acta de inicio. Sin embargo, en el numeral 5 del mismo documento (TdR) se fijan los plazos de entrega de los informes, encontrando que el informe final se deberá entregar a los ciento ochenta (180) días corridos después de iniciada la contratación. De acuerdo con lo anterior se solicita aclarar si los 30 días faltantes corresponden al tiempo del que dispondrá la consultora para confeccionar el informe que integrará la versión definitiva de todos los informes después de su aprobación.

Respuesta N°18:

Los estudios deberán presentarse a los 180 días, siendo los 30 días restantes necesarios para que la DPH analice el proyecto.

Consulta N°19:

¿Cuál será el criterio de adjudicación? No se visualiza en el pliego los ítem y puntaje a Evaluar. Referente a el personal solo hacen mención a el Director de Estudio y sus Funciones.

Respuesta N°19:

Deberá estarse a lo establecido en el punto 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “El método de selección es: oferta más ventajosa, entendida como la más conveniente a los intereses fiscales”.

El personal y antecedentes, serán evaluado por la comisión de Adjudicación a fin de asegurarse la DPH de la calidad del proyecto a ejecutar. En el presente Pliego se preveen verificar las Capacidades Técnicas requeridas para la ejecución del trabajo, y la propuesta económica sin asignación de puntajes.

Consulta N°20:

¿Podrán especificar cual sera el personal de técnico o de soporte y sus funciones?

Respuesta N°20:

El personal técnico y de soporte deberán ser profesionales de comprobada experiencia en este tipo de proyectos y serán evaluados por la comisión de Adjudicación

Consulta N°21:

¿Exigirán una experiencia específica para el presente servicio? Ya que no se menciona en el Pliego de Condiciones y no esta como criterio de evaluación.

Respuesta N°21:

La firma oferente deberá nominar el personal propuesto para las tareas que se requieren realizar para el cumplimiento del Pliego, acreditando los antecedentes correspondientes, de modo que la Comisión de Adjudicación pueda corroborar que los mismos resultan suficientes y adecuados para el realizar las tareas solicitadas y el objeto de la Contratación, no incluyéndose calificaciones específicas que otorguen puntuación para la selección de las ofertas".

Consulta N°22:

¿No queda claro si solo se presentara la declaración jurada de mantenimiento de oferta por 90 días y si adicional mente hay que presentar póliza de mantenimiento de oferta? Ya que no se visualiza un porcentaje para la póliza en caso de requerirla.

Respuesta N°22:

Deberá estarse a lo establecido en el punto 2.2.3 Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “de oferta: Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios”; y el punto 2.2.5 Inc. 12 “Garantía de Oferta conforme artículo 16° de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas, su Reglamentación y Modificatorias”.

Consulta N°23:

¿Aclarar la hora de la presentación de oferta? Ya que no se visualiza en la página web, en el llamado y en los Pliegos.

Respuesta N°23:

La hora límite de presentación de Oferta es a las 12:00 hs. de la fecha de Apertura de Ofertas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular con Consulta N°1 - EX-2018-27439287-GDEBA-DPCLMIYSPGP “Estudio y Proyecto del Tramo Inferior del Río Salado - Etapa II” - partidos de Castelli y Lezama

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.